

RUEGO QUE PRESENTA D. ALEJANDRO CARO MANZANERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO SOBRE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CHT SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE CERRO DEL BAILE

EXPONE

Desde este grupo municipal queremos manifestar nuestra profunda preocupación por la reiterada actitud obstruccionista del equipo de gobierno respecto al ejercicio del derecho fundamental, y también deber institucional, que tenemos los concejales de acceder a la información necesaria para ejercer nuestra labor de control.

Tras haber solicitado expresamente copia de alguna documentación contenida en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Cerro del Baile, sectores 1 y 2, la respuesta del equipo de gobierno ha sido, una vez más, el rechazo a facilitar copias, escudándose en un criterio supuestamente sostenido por la Asesoría Jurídica y que, según dicen, aplican de forma generalizada.

Señores del PP: el acceso a la información por parte de los miembros de la corporación no es una concesión graciosa. Está regulado en el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, desarrollado en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y avalado por una sólida jurisprudencia constitucional que establece con claridad que dicho derecho no puede restringirse de manera injustificada, ni asimilarse al de cualquier ciudadano. En este caso concreto, estamos hablando de un expediente de indudable trascendencia urbanística, económica y medioambiental para el municipio.

Además, la obligación de concertar una cita previa para examinar un expediente urbanístico que afecta a miles de vecinos, mientras se niega la entrega de copias y se remite a una página web ajena y todavía desactualizada, supone un claro obstáculo al principio de transparencia y participación que debe regir cualquier actuación urbanística de calado.

Por todo ello, y en el legítimo ejercicio de nuestra labor institucional, formulamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Puede el equipo de gobierno facilitar, de forma inmediata y por escrito, copia íntegra de los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) en el marco del expediente del Proyecto de Reparcelación del Cerro del Baile, sectores 1 y 2, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y control institucional que rigen la actuación administrativa y la función fiscalizadora de los concejales?

En San Sebastián de los Reyes a 9 de junio de 2025